



Modificar art 1º por Ordenanza 9671

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9659

Artículo 1º:-Autorízase el compromiso de fondos en los Presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005 para hacer frente al pago de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de alumbrado Público—Sector Lanus Oeste—conforme al siguiente detalle resultante del Presupuesto Oficial de la Secretaria de Obras Publicas:

Ejercicio 2004	\$ 1.878.793,32.-
Ejercicio 2005	\$ 1.515.155,81.- (hasta 21/10/05)
Total	\$ 3.393.949,13.-

Artículo 2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las cifras indicadas en el Artículo 1º, pudiendo variar en mas o menos, en un diez por ciento (10%) de las mismas, en la medida que la adjudicación de licitación publica así lo requiera.

Artículo 3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús. 19 de septiembre de 2003. -

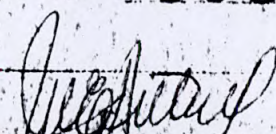
REVISU

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

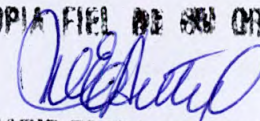


Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0979
DE FECHA 22 SET. 2003

Registrada bajo el No. 9659

DAVID ESTER ANTIÑOCCI Jefe División Registro de Decretos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DAVID ESTER ANTIÑOCCI
Jefe División Registro de
Decretos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO